OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7557293 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEONARDO RESTREPO RENDON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27 de Febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar sus servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2025.* 2. Que, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre del 2025**,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, para la vigilancia del presente contrato se designó a MARICELA CAMPIÑO ZAPATA como supervisora 4. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($41.855.550) 5. Que El SENA solicita corregir el valor total y el plan de pagos del contrato CO1.PCCNTR.7557293 teniendo en cuenta que dentro de la cláusula Vigecima Quinta del Anexo al contrato se establece como requisito de ejecución la siguiente disposición: "(…) El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para iniciar su ejecución el registro presupuestal, inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y Acta de inicio, suscrita por parte del SUPERVISOR y CONTRATISTA (…)" y el mismo fue registrado presupuestalmente el día 27/02/2025 se hace necesario modificar el valor y la forma de pago del contrato, teniendo en cuenta que la fecha de inicio se antepone para la realidad contractual. 6. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 7. Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el valor y plan de pagos del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** corregir el valor y la forma de pago así: Se fija como valor total para el contrato la suma CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCISENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($41.702.233) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dos (2) días del mes de febrero de 2025 por valor de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($306.634) M/CTE. b) Nueve (09) pagos iguales en los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($4.599.511) M/CTE., cada uno **CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA**: Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** NOTIFICACIÓN ASEGURADORA no aplica **CLÁUSULA SEXTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Monica Aristizabal Bañol, Apoyo a la Supervisión del Contrato 
Revisó: Laura Melissa Patiño Peláez, Abogada Contratista 